



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 01 de diciembre de 2022.**

Proceso	Ordinario
Demandante	Gustavo Adolfo Zuleta Flórez.
Demandadas	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones. Cementos Argos S.A.
Radicado	2018-537
Auto Interlocutorio	1321
Asunto	Ordena archivo – Autoriza expedición de copias.

Visto el memorial allegado por el apoderado de la parte demandante solicitando terminación del proceso; habida cuenta que en auto anterior se había suspendiendo el proceso en espera de que la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones, reliquidará la pensión de vejez del aquí demandante y que ya se cumplió esto, según Resolución SUB337893 del 17 de diciembre de 2021 emitida por Colpensiones; se reactiva la actuación y por ser procedente la solicitud de terminación del proceso, se accederá a la misma, sin condena en costas.

Decisión

Por lo expuesto, el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín,

Resuelve

Primero. Dar por terminación este proceso ordinario laboral promovido por el señor Gustavo Adolfo Zuleta Flórez en contra de la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones, y Cementos Argos S.A.

Segundo. No hay condena en costas.

Tercero. Ejecutoriado este auto, archívese el expediente previa las anotaciones correspondientes.

Notifíquese,

**María Josefina Guarín Garzón.
Juez**

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 186 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 02 de diciembre de 2022 a las 8:00 a.m.

Secretario